

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Departamento de Salud

QUILLOTA, 12 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 1211 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, RUT. N° 16.289.297-5, Enfermera.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°05 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

**PRIMERO:** **APRUEBESE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, RUT. N° 16.289.297-5, Enfermera, domiciliada en Pasaje Instituto N°831 Santa Teresita Quillota, para realizar prestaciones de salud en Convenio de Ejecución Programa Piloto de Control de Salud del niño Sano/a en el Establecimiento Educacional para la Población Escolar de 5 a 9 año, año 2013.

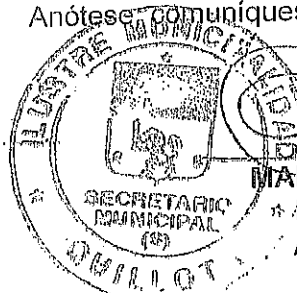
**SEGUNDO:** **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 5.114.- (cinco mil ciento catorce pesos) por hora realizada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Convenio de Ejecución Programa Piloto de Control de Salud del niño Sano/a en el Establecimiento Educacional para la Población Escolar de 5 a 9 años, año 2013.

**TERCERO:** **ADOPTÉ**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIELA OPAZO MUÑOZ  
INGENIERA EN MINAS  
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**  
**PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, RUT. N° 16.289.297-5, Enfermera, domiciliada en Pasaje Instituto N°831 Santa Teresita Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, en su calidad de Enfermera para realizar prestaciones de salud en Convenio de Ejecución Programa Piloto de Control de Salud del niño Sano/a en el Establecimiento Educacional para la Población Escolar de 5 a 9 año.

**SEGUNDO:** Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, no tiene calidad de dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

**TERCERO:** Los Honorarios serán de \$ 5.114.- (cinco mil ciento catorce pesos) por hora realizada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Convenio de Ejecución Programa Piloto de Control de Salud del niño Sano/a en el Establecimiento Educacional para la Población Escolar de 5 a 9 años, año 2013.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

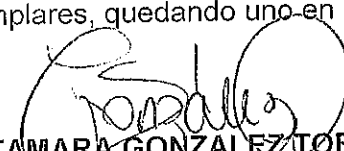
**QUINTO:** No se exige caución a Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará la corrección del trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará el trabajo realizado.

**SEXTO:** Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2014.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña TAMARA GONZALEZ TORRES, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 2 ejemplares, quedando uno en poder de Doña TAMARA GONZALEZ TORRES.

  
**TAMARA GONZALEZ TORRES**  
RUT. N° 16.289.297-5  
ENFERMERA

  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
Secretaría Municipal